

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

Lunes, 22 de junio de 1992. — Número 124

Página 2.029

# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- |     |   |       |
|-----|---|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Deudores con domicilio desconocido .....  | 2.030 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en La Herrería (Treceño-Valdáliga) y cambio de uso de almacén a hotel ..... | 2.031 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |  |       |
|--|-------|
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido ..... | 2.032 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes incoados por actas por infracción de Leyes sociales .....                              | 2.033 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Otorgamiento permiso de investigación .....   | 2.034 |
| Dirección Facultativa del Puerto de Santander.—Concesión de una parcela en el espigón central de la zona de Raos del Puerto de Santander .....                                     | 2.034 |
| Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Concesiones para aprovechamientos de aguas .....   | 2.034 |
| Comandancia Militar de Marina de Santander.—Expediente administrativo número 53/92 .....   | 2.035 |

#### 3. Subastas y concursos

- |  |       |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Acuerdos, providencias, notificaciones y anuncios subastas de bienes inmuebles ..... | 2.035 |
|--|-------|

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- |  |       |
|--|-------|
| Santa María de Cayón.—Convocatoria para dos plazas de guardias municipales .....         | 2.037 |
| Los Corrales de Buelna, Reinosa y El Astillero.—Oferta de empleo público para 1992 ..... | 2.038 |

#### 2. Subastas y concursos

- |   |       |
|---|-------|
| Reinosa.—Enajenación mediante subasta pública de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento ..... | 2.039 |
|---|-------|

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |       |
|---|-------|
| Los Corrales de Buelna.—Modificación de ordenanzas fiscales y tipos impositivos .....                         | 2.039 |
| Colindres.—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1992 .....                     | 2.040 |
| Rionansa, Val de San Vicente y Lamasón.—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para 1992 ..... | 2.040 |
| Limpías.—Padrones, impuestos, tasas y precios públicos diversos .....   | 2.041 |
| San Felices de Buelna.—Exposición al público del impuesto de actividades económicas para 1992 .....           | 2.041 |
| Valdeprado del Río.—Impuesto sobre actividades económicas y tasa de apertura de establecimientos .....        | 2.041 |

#### 4. Otros anuncios

- |  |       |
|--|-------|
| Noja.—Licencia para acondicionamiento de local con destino a tienda de ropa y complementos ..... | 2.041 |
| Colindres.—Aprobar definitivamente estudio de detalle .....                                      | 2.041 |
| El Astillero.—Aprobar definitivamente estudio de detalle UA-28 .....                             | 2.042 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |  |       |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Madrid.—Expediente número 352/87 ..... | 2.042 |
|--|-------|

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |       |
|--|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Actos administrativos impugnados .....                 | 2.043 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 652/87 ..... | 2.043 |
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 1.220/91 .....                     | 2.044 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 1.052/91 .....                    | 2.044 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos, Zona de Reinosa

#### EDICTO

Don Jorge Mario Díez López, responsable de Zona de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresan, y por los conceptos y ejercicios que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en los tablones de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 entre-suelo, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20 % de apremio, siendo los plazos de ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Contra la presente notificación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Diligencia.—Se extiende para hacer constar que el presente edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles.

Reinosa, 2 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

## Deudores

Contribuyente: Don Francisco Acero Fernández. Concepto: Urbana. Ejercicio: 1991. Domicilio: Ciudad Jardín, 2. Importe: 2.737 pesetas.

Contribuyente: Don J. José Ibáñez Revilla. Concepto: Urbana. Ejercicio: 1991. Domicilio: Casimiro Sainz, 2. Importe: 3.934 pesetas.

Contribuyente: Don Pedro Peña Gato. Concepto: Urbana. Ejercicio: 1991. Domicilio: Duque y Merino, 2. Importe: 11.364 pesetas.

Contribuyente: Don Francisco San Nicolás Caballero. Concepto: Urbana. Ejercicio: 1991. Domicilio: General Sanjurjo, 2-5.º Importe: 14.756 pesetas.

Contribuyente: «Talleres Reinosa, S. A.». Concepto: Sanción transp. Ejercicio: 1992. Domicilio: Naval, sin número. Importe: 5.000 pesetas.

Reinosa, 15 de mayo de 1992.—El responsable de Zona, Jorge Mario Díez López.

92/51010

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos de Ramales de la Victoria

RAFAEL JESUS GUTIERREZ DE LA VEGA, Responsable de la Oficina de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en RAMALES.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, y tablón de anuncios de esta Localidad, comparezcan por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo —/ sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en el forma dispuesta en el número 6 —/ del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DEUDOR	AYUNTAMIENTO	EJERCICIO	CONCEPTO	PTS: PRIN
Abascal Blanco Oliva	Arredondo	1.990/91	Urbana	2.372
Abascal Gomez Esteban	"	1.990/91	Rustica	13.431
Abascal Hermosa Gregori	"	1.991	Rustica	3.378
Abascal Ruiz Manuela	"	"	"	2.805
Abascal Trueba Nemesia	"	"	"	4.02
Alvarez Cano Juan Carlos	"	1.989/90	L.Fiscal	14.219
Arraiz Fuentez Mercedes	"	1.989	T.Aguas	1.600
Carrete Parrondo J.Manuel	"	1.991	I.Circul.	4.004
Dirube Exposito Jaime	"	1.991	L.Fiscal	12.373
García, Susana y Angela	"	"	Canon T.	810
García Abascal Teresa	"	"	Rustica	4.229
García Pérez F. Manuel	"	1.908	L.F.Prof.	3.749
Gomez Gomez Francisco	"	1.991	Rustica	4.034
Gomez Ruiz Manuela Angel.	"	"	"	4.811
Herrero Abascal Gregorio	"	"	I.Circu.	5.400
Maza Martínez Fernando	"	1.990/91	Rustica	18.831
Mazón Concha Juan Hros.	"	1.990/91	Aguas	8.008
Pardo Abascal Alejandro	"	1.990/91	I.Circul.	1.400
Peral Gomez Ma.Antonia	"	1.991	"	5.400
Ruiz Degomez Herlinda	"	87/88/89/90/91	Urbana	5.681
Ruygomez López Begoña	"	1.991	T.Aguas	4.004
Ruygomez López Begoña	"	"	T.Basuras	4.000
Ruiz Rodríguez Francisco	"	86 al 1.991	Urbana	28.085
Serrano Cruz Lorenzo	"	1.991	"	976
Serrano Cruz Lorenzo	"	"	T.Aguas	4.004
Arozamena Llarrea Fco.J.	Ramales	85 al 1.991	I.Circul.	37.303
Asociación C.Familiar R.	"	1.990/91	L.Fiscal	1.953
Barreras Crespo Ascensión	"	1.991	I.Circul.	5.476
Cano Gomez José	"	"	Rustica	5.965
Cosvia, SRL.	"	"	L.Fiscal	30.302
Crespo García Vicente	"	1.990/91	I.Circul.	23.120
Doval Aja Purificación	"	1.990/91	"	4.056
Estandía Gutiérrez Avelino	"	1.990/91	Urbana	4.631
Fernández Andres Luis	"	88 al 91	I.Circul.	7.401
Fernández Arenas Angel	"	1.991	"	11.560
Fernandez Portilla Isabel	"	1.990/91	Rustica	12.537
Galdos Fernández Rogelio	"	1.991	I.Circul.	32.448
Gomez Ezquerria Amparo	"	"	Urbana	2.099
Gomez Gardoqui M.Carmen	"	87/88/89/90/91	I.Circul.	20.087
Gomez Gomez M. Carmen	"	1.990/91	"	5.476
Ibañez Gomez M. Isabel	"	86 al 91	"	24.861
Lastra Zabala J. Miguel	"	1.991	"	2.434
Martínez Gregoria Hnos.	"	1.990/91	Rustica	10.475
Martínez Anguilano Baltasara	"	1.990/91	Urbana	15.863
Oceja Barquín Manuel	"	88 al 91	I.Circul.	31.313
Ocejo Gutiérrez Santiago	"	1.991	"	5.476
Ocejo Lomas Mercedes	"	87 al 91	"	9.001
Pardo Sainz Jose Lucas	"	1.991	"	17.746
Quintana Arenas Rosinda	"	"	"	5.476

DEUDOR	AYUNTAMIENTO	EJERCICIO	CONCEPTO	PTS. PRINC
San Roman Cubillas Jose	"	"	L.Fiscal	36.360
Santos Garcia José	"	1.987	"	6.228
Serrano Pérez Juan A.	"	1.990/91	I.Circul.	23.120
Torre Tejada Eduardo	"	1.991	L.Fiscal	14.141
Arce Bouzo José María	Rasnes	1.990/91	Urbana	3.447
Canales Gomez Manuel H.	"	1.991	Rustica	4.562
Fernandez Garcia M.Luisa	"	"	Urbana	681
Gil Castillo Hilario	"	"	Rustica	4.642
Gonzalez Fernandez Alberto	"	1.990/91	Urbana	2.493
Landaluce Uriarte Abelardo	"	1.991	Rustica	3.608
Martinez Bollaín Eduardo y H.	"	1.990/91	Urbana	4.086
Ortiz Martinez marcelino H.	"	1.991	Rustica	7.925
Ortiz Martinez Sinforosa	"	1.991	"	4.703
Pascual Ortueta Jose Maria	"	1.988/89	Urbana	4.586
Rodriguez Gutiérrez Concepción	"	1.991	"	8.223
Abascal Martinez Felipe	Ruesga	1.991	Rustica	4.674
Barquin Carral Fermin	"	"	"	6.444
Barquin Ochoa M. Jesús	"	88 al 91	Urbana	41.425
Barquin Ochoa M. Jesús	"	89 al 91	T.Aguas	6.720
Barquin Ochoa M Jesús	"	89 al 91	T.Basuras	10.500
Vda. Manuel Gonzalez Grrez.	"	1.988	T.Aguas	1.344
Calafal Maza Dogoberto	"	88 al 91	Urbana	6.596
Campa Setien Carmen	"	89 al 91	"	11.818
Cano Cano Juan	"	1.990	"	589
Cano Martinez J. manuel	"	1.988	T.Aguas	1.344
Cano Ortiz Juan	"	1.990/91	Rustica	10.706
Cano Porres Jacinto	"	89 al 91	L.Fiscal	34.034
Cano Porres Jacinto	"	89 al 91	T.Basuras	10.500
Carcoba Cano Maria	Ruesga	1.988	T.Aguas	1.344
Carral Barquin Perseveran	"	88 al 91	Rustica	36.708
Cereijo Simon Rufina	"	1.991	"	3.198
Cobo Pérez Alejandro	"	88 al 91	I.Circul.	32.270
Crespo Abascal Juan manuel	"	1.991	Rustica	4.997
Crespo Abascal secundino	"	1.989	I.Circul.	7.100
Diego Sañudo Sejora	"	1.991	Rustica	3.181
Fernández Ortiz Pedro H.	"	"	"	3.900
Fuente Zorrilla Fco.	"	"	"	3.485
Garcia Gomez Vicente	"	"	"	10.823
Ana Maria Gomez	"	1.989	T.Aguas	5.600
Gomez Diego Rafaela	"	1.990/91	Rustica	9.520
Gomez Gomez Carmen	"	1.991	"	6.922
Gomez Gomez Felix	"	"	"	3.432
Gomez Gomez Isabel	"	88al 91	Urbana	6.275
Gutiérrez Carral Epifania	"	1.991	T. Aguas	5.600
Gutiérrez Goñi Regina H.	"	1.990/91	"	11.200
Gutiérrez Gutierrez Manuel	"	1.991	Urbana	938
Hazas Trueba Manuel	"	89 al 91	T. Basuras	10.500
Lastra Barcena Avelina	"	1.991	Rustica	17.764
Lavin Higuera Santiago	"	"	"	4.146
Lopez Cano Pedro	"	1.988	T.Aguas	1.344
Madrazo Luciano	"	"	"	2.240
Martinez Fernández Marcos	"	89 al 91	"	6.720
Pascual Melero Hros.	"	88 al 91	"	8.064
Nieto Martin Celedonio	"	1.990/91	L.Fiscal	23.448
Ocejo del Rio Carmen	"	1.991	Rustica	3.144
Ocejo Setien Miguel	"	"	"	2.622
Ortiz Hoz Maria	"	"	Urbana	4.357
Ortiz Ortiz manuel	"	"	Rustica	6.509
Pérez Madrazo Encarnación	"	89 al 91	Urbana	4.944
Pérez Pérez MA. Rosario	"	88 al 90	I.Circul.	11.029
Prieto Salced MA. Dolores	"	1.990	T.Basuras	3.500
Porres Abascal Jeronimo	"	1.991	Rustica	4.786
Rugama Setien Genaro	"	"	Urbana	987
Ruiz Gomez J. Ignacio	"	"	"	7.119
Ruiz Gomez J. Ignacio	"	"	T. Agua	5.600
Ruiz Gomez J. Ignacio	"	"	T. Basuras	3.500
Ruiz Madrazo Hnos. Marcos	"	"	Rustica	789
Sainz Ruiz Manuela	"	1.991	Urbana	1.490
San Emeterio Tovar Dominga	"	1.989	T.Aguas	5.600
Sañudo Lavin Ricardo Hros.	"	1.991	Rustica	5.421
Setien Piedra Mercedes	"	"	Urbana	664
Solana Cobo Esmeralda	"	"	"	1.401
Torre Alonso José	"	84 al 91	"	19.177
Trueba Martinez Manuel	"	1.991	Rustica	3.893
Abascal Ismael	S o b a	1.991	Rustica	6.908
Abasca Abascal Daniel l	"	"	"	5.615
Abascal Cobo Juñiana	"	"	"	5.629
Abascal Fernández Eloy A.	"	"	"	7.079
Arenal Gonzalez Manuel	"	"	"	6.278
Artega Sainz Jesús	"	1.990/91	"	9.530
Avellaneda Aperriban M.	"	89 al 91	Urbana	4.005
Barreras Iraola Remigio	"	1.991	Rustica	1.672
Canales canales Adelaida	"	"	"	6.472
Carcoba Ocejo Hros Valentin	"	"	"	4.595
Casanueva López Carlos	"	"	"	5.317
Casanueva López Carlos	"	"	Rustica	2.253
Fausto Garcia Amada	"	"	"	8.690
Fausto Garcia Aurelia	"	"	Urbana	1.469
Fausto Garcia Aurelia	"	"	Rustica	1.057
Fausto Garcia Mercedes	"	"	"	3.238
Fausto Garcia Natividad	"	"	"	4.692
Fernández Canales Peregrina	"	1.990/91	"	45.710
Fernandez Martinez Aurelio	"	1.991	"	7.982
Garcia Gutiérrez Carlos	"	"	"	7.049
Garcia Gutiérrez Moises	"	"	Urbana	1.000
Garcia Irastorza Felicidad	"	"	"	627
Garcia Martinez Bernardo Hros	"	"	Rustica	5.183
Garcia Martinez Bernardo	"	87 al 91	Urbana	6.918
Garcia Martinez Odila 2	"	1.991	Rustica	3.774
Garcia Menéndez Delfina	"	1.990/91	"	17.051
Garcia Menéndez Delfina	"	1.991	Urbana	913

DEUDOR	AYUNTAMIENTO	EJERCICIO	CONCEPTO	PTS. PRINC
García Menéndez Paula	"	"	"	1.268
Gomez Gomez Mariana	"	"	Rustica	4.384
Gomez Gomez Pilar	"	"	"	20.304
Gomez Pardo Mariano	"	"	Urbana	2.480
Gutiérrez Valeriano Hros.	"	"	Rustica	4.414
Gutiérrez Ortiz Aurelio	"	"	"	8.716
Gutiérrez Pardo Aurelina	"	1.989	"	8.304
Gutiérrez Pardo Eloina	"	1.990/91	"	16.835
Gutiérrez Ruiz Adelaida	"	1.991	"	5.951
Gutiérrez Torre Peña Hnos.	"	1.991	"	4.835
Ibañez Rueda Mercedes	"	"	"	4.643
Ibgarra Garcia Bruno	"	"	"	12.773
Idlaquez Muñoz José	"	"	"	1.408
Marañon Menendez Catalina	"	89 al 91	"	20.289
Maza Gutiérrez Alvaro	"	1.991	"	10.566
Ortiz Maximiliano	"	"	"	5.477
Ortiz Guillaron Felipe	"	"	"	7.734
Ortiz Hoz Bernardo	"	"	"	6.356
Ortiz Ortiz Manuel Hros.	"	"	"	5.446
Pardo Ortiz Lauro	"	1.990/91	Urbana	1.798
Peña Trevilla Ricardo	"	1.991	Rustica	5.824
Pérez López Nemesio	"	"	"	5.639
Romillo Garcia Adolfo	"	"	"	3.369
Ruiz Aldeco manuel	"	"	"	4.225
Ruiz Garcia José	"	"	"	16.464
Ruiz Garcia José	"	"	Urbana	1.501
Sainz Arnáiz A.	S o b a	1.991	Urbana	857
Sainz Garcia Antonia	"	"	"	1.053
Sainz Garcia Antonio	"	"	Rustica	4.861
Sainz Rozas Bruno	"	"	"	1.983
Sañudo Go mez Alvaro	"	"	"	4.970
Sobera Peña Gregorio	"	1.990/91	"	38.389
Sobera Sainz Casimiro Hros.	"	1.991	"	3.999
Trapaga Barreras Angela	"	"	"	4.495
Trapaga Martinez Isabel	"	"	Urbana	2.012
Vivanco Peña Hros Jaime	"	"	Rustica	6.072
Zorrilla Garcia Pilar Hros.	"	"	"	4.727

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 %, del citado R.G.R.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguiente recursos:/ de REPOSICION, en el plazo de quince dias hábiles, ante la Tesoreria General de la Diputación Regional de Cantabria; o de RECLAMACION economica administrativa, tambien en el plazo de quince dias hábiles, ante la Junta Economio-Administrativa, ambos plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ramales de la Victoria a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA,



92/50805

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Concha Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Herrería (Treceño-Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Mias Martínez.

92/47062

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Lavín Sáez, para el cambio de uso de almacén a hotel en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/47090

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

*Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
ALCARAZ AGUILERA, MIGUEL	91/19652	08-90	142.428
" " "	91/19653	09-90	153.300
" " "	91/19654	10-90/11-90	207.238
" " "	91/19655	12-90/02-91	165.602
DIEGO GARCIA MIGUEL	92/1858	03-84/06-84	2.132
COFRADIA DE PESCADORES	92/1863	02-90	2.400
NARCIANDI GARCIA ADORACION	92/4287	10-88	17.760
ANADON ESTRADA JESUS	92/4339	01-88/12-88	213.120
ALONSO HERRERO ANGEL	92/4473	07-89/12-89	114.465
EALO CONDE FRANCISCO	92/4476	01-88/06-88	106.560
DUARTE ABELHA DALIA M	92/4491	07-88/12-88	88.800
SAIZ SAIZ LUIS JOSE	92/4491	10-88/12-88	53.280
VEGA MARTINEZ JOSE	92/4513	02-88/05-88	71.040
FERNANDEZ SOMACARRE M. PILAR	92/4514	02-88/05-88	71.040
SOLER TORREALDEA LUIS	92/4507	05-88/06-88	35.520
REVUELTA RUISANCHEZ JOSE M.	92/4530	05-88/07-88	53.280
GONZALEZ BARREDA M. JESUS	92/4536	04-88/12-88	159.840
FERRERO RODRIGUEZ M. JOSEFA	92/4543	09-88/12-88	53.280
DONAIRE FERNANDEZ LUCIA	92/4545	09-88	17.760
GONZALEZ GUTIERREZ DANIEL	92/4549	12-88	17.760
MADRAGO DIAZ JOAQUIN	92/4550	06-88/12-88	124.320
SAEZ MIER GUTIERREZ EDUARDO	92/4560	07-88/12-88	106.560
RUIZ FERNANDEZ JOSE PEDRO	92/4562	11-88/12-88	35.520
VILLEGAS FERNANDEZ ROBERTO	92/4563	07-88/12-88	106.560
GONZALEZ PARADELO RAMON	92/4567	07-88/12-88	106.560
GASPARINI REVUELTA STEFANO	92/4570	08-88/12-88	88.802
" " "	92/4571	01-89/12-89	228.925
" " "	92/4572	01-90/02-90	40.062
ALVAREZ GONZALEZ J. MANUEL	92/4575	08-88/12-88	88.800
ROBLEDO GONZALEZ ISABEL	92/4577	07-88/12-88	106.560
PEREZ MARTINO VICENTE	92/4594	11-88/12-88	35.520

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
CALVO RENERO GABRIEL	92/4598	10-88/12-88	53.280
PEREZ RODRIGUEZ PEDRO ANT.	92/4600	10-88/12-88	53.280
BLANCO DOBARGANES ISMAEL	92/4604	10-88/09-89	224.978
LOPEZ GONZALEZ MIGUEL	92/4470	01-88/12-88	213.120
POLIDURA CANAL YOLANDA	92/4402	01-88/12-88	213.120
MUÑOZ GARCIA MONSERRAT	92/4468	01-88/12-88	213.120
MACHO TELECHIEA ISIDORO	92/4436	01-88/12-88	213.120
DIAZ GONZALEZ GUILLERMO	92/4338	10-88/03-89	110.512
GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	92/4366	01-88/02-88	35.520
RODRIGUEZ VILLANUEVA AURORA	92/4382	02-88	17.760
FUENTE GALLARDO RAUL	92/4467	03-88/12-88	124.320
DUARTE ALONSO JOAQUIN	92/4474	01-88/12-88	213.120
PELAYO RADAGO JESUS	92/4357	01-88/02-88	35.520
RUIZ RIVERO MARIA GEMA	92/4327	03-88/12-88	142.080
PALENCIA SEDANO ENRIQUE	92/4069	01-88/12-88	213.120
SAIZ SANCHEZ AURELIO	91/16313	03-87/08-87	31.860
COBO RUIZ ALEJANDRO	92/4235	01-88/12-88	213.120
BUSTARA VELEZ RAUL	92/4223	09-88/12-88	71.040
VELASCO RAMOS JOSE MANUEL	92/3959	03-88/12-88	177.600
GUTIERREZ NORIEGA FRANCISCO	92/3909	01-88/12-88	213.120
LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS	92/4073	07-88/12-88	106.560
RIO UGENA LUIS	92/4288	01-88/12-88	213.120
PEREZ MONTEJO EUSTAQUIO	92/4240	01-88/12-88	213.120
FERNANDEZ VELASCO ELENA	92/3521	08-90	39.672
CANO JUAN EDUARDO	92/3640	02-88/12-88	195.360

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

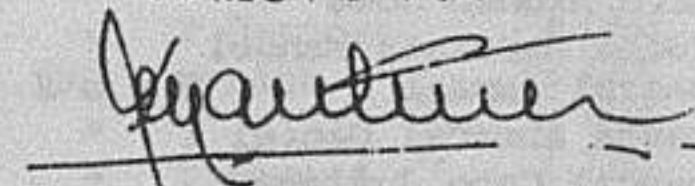
Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 8 de junio de 1992

EL RECAUDADOR



JAVIER MARTINEZ VELASCO

92/50643

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

*Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
GONZALEZ GARCIA JAVIER E.	92/3764	02-88	17.760

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
GARCIA MANTECON JUAN JOSE	92/3784	12-88/01-89	36.837
VALDES PEDAUYE TOMAS	92/3796	04-88/12-88	88.800
ESCOBEDO VELARDE Mª CONCEPCION	92/4122	04-88/05-88	35.520
SANCHEZ SARRIA JOSE LUIS	92/3768	06-87/07-87	33.986
FERNANDEZ COBO JOSE MARIA	92/4291	05-87/11-88	331.305
ESCOBEDO VELARDE CONCEPCION	92/4122	04-88/05-88	35.520
ARGUMOSA LOPEZ ALMUDENA	92/4204	01-88/12-88	213.120
VEGA IRIZABAL FELIPE	92/4175	08-88/02-89	109.195
TORRE GOMEZ SANTIAGO	92/4162	01-88/12-88	159.840
MARTIN FUENTE JOSE MARIA	92/3935	01-88/12-88	213.120
HOYO DIEZ PEDRO	92/3933	01-88/12-88	213.120
LOPEZ ORTEGA JUAN	92/3840	01-88/12-88	213.120
CUEVAS FUENTEVILLA MILAGROS	92/3824	04-88/06-88	26.284
MORO ARROYO EDUARDO	92/3779	01-87/10-88	381.518
DIAZ FERNANDEZ BENITO	92/3696	01-88/12-88	213.120
HERRERA VENERO JOSE JAVIER	92/3645	01-88/12-88	213.120
TORRE CUARTAS JESUS	92/3626	01-88/10-88	71.040
GARCIA PEREZ JACINTO	92/3555	10-88/12-88	53.281
" "	92/3556	01-89/12-89	228.925
GUTIERREZ FERNANDEZ MANUEL	92/3474	08-91	41.859
GARCIA PEREZ JACINTO	92/3557	01-90/02-90	40.062
PUNTE FERNANDEZ JULIO CESAR	92/6157	03-91	32.443
" " "	92/6158	08-90	31.902
" " "	92/6159	09-90	31.496
" " "	92/6160	11-90	30.820
" " "	92/6161	12-90	31.768
" " "	92/6162	01-91	31.768
" " "	92/6163	02-91	32.577
" " "	92/6164	04-91	33.795
" " "	92/6165	05-91	32.037
" " "	92/6166	10-90	36.768
" " "	92/6167	06-91	36.363
INCASO S.L. IND.CANTAB. SOBAO	92/6213	09-91	133.240
DUIEM DE RUYTTER MARC	92/6261	01-88/02-88	25.900
CONSTRUCCIONES SAGA S.L.	92/5912	04-91	293.983
AIZPEOLEA VALLEJO M. CELIA	92/5972	04-90	4.436
SOTRES HERRERO JOSE RAMON	92/4494	07-88/12-88	106.560
SEBASTIAN SUAREZ REYES M.	92/4508	05-88/12-88	142.080
SEBASTIAN SUAREZ MANUEL J.	92/4509	05-88/12-88	142.080
GARCIA MIER VIRGINIA	92/5957	06-91	87.004
CALZADOS SIN FIN S.A	92/5970	03-91	5.336
HORNO CANTABRIA S.L.	92/6141	06-90	205.200
" "	92/6142	07-90	200.275
" "	92/6143	08-90	202.737
" "	92/6144	01-91	225.720
" "	92/6145	02-91	223.257
GARCIA MADRID JUAN	92/3646	02-88	17.760
BRIZ BRAVO VALENTIN	92/3648	10-88/12-88	53.280
VELASCO QUIJANO EUGENIA	92/3608	03-88/08-88	71.040
JOUGLAR CUELI RICARDO	92/3757	04-88	17.760
GUTIERREZ CEBALLOS FRANCISCO	92/3757	11-88	17.760
PERNIA GONZALEZ CLAUDIO	92/3817	01-88/12-88	213.120
ROMAN SALAS ANTONIO	92/3835	09-88	17.760
RUIZ FERNANDEZ GABRIEL	92/3570	11-88/12-88	35.520
FUENTEVILLA HARO JESUS	92/3896	11-88/02-89	73.675
GARCIA MONTES DELFINA	92/3930	01-88/12-88	141.278
GRUEIRA CASTRO HERMINIO	92/3942	01-88/02-88	35.520
CARO RODRIGUEZ AGUSTIN	92/3964	11-88/12-88	35.520
CUESTA RODRIGUEZ FELICITAS	92/3970	03-88/07-88	88.800
ANTOLIN GONZALEZ JOSE	92/4057	01-88/12-88	124.320
SEÑAS FERNANDEZ BLANCA	92/4157	11-85/12-86	127.909

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
CEBALLOS SALVADOR LUIS JOSE	92/4172	08-88/12-88	88.800
VALLINA PRIETO M. ELENA	92/4189	05-88	17.760
GUTIERREZ DIAZ EVA PALOMA	92/4196	07-88/12-88	88.800
REBANAL DIAZ DELFINA	92/4202	05-89/06-89	38.155
ESTEBAN ZORNOZA JOSE ANTON	92/4218	07-88/12-88	53.280
COBO NAVARRO M. ISABEL	92/4225	02-88	17.760
ROSINO HERRERO m. CARMEN	92/4229	12-88	17.760
ALONSO HOJAS DAMIAN	92/3473	07-86/09-86	193.311
GARCIA GOMEZ ISMAEL	92/3482	01-83/06-83	167.552
" "	92/3483	07-84/12-84	191.343
" "	92/3484	01-84/06-84	191.343
" "	92/3485	07-83/12-83	164.049
TORRE CALVO J: ANGEL	92/3486	10-81	139.720
MIER GONZALEZ JOSE	92/3526	07-90	39.808
BETEGON GAVILAN ANSELMA	92/3753	11-88	22.809
DIPASA	92/5904	10-90	208.579
"	92/5905	11-90	228.529
"	92/5906	12-90	199.386
"	92/5907	03-91	336.117
"	92/5908	01-91	416.145
"	92/5909	02-91	381.945
"	92/5910	04-91	44.049
BOMBIN S.C	92/6146	09-90	34.336
"	92/6147	10-90	12.796

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 19/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 9 de junio de 1992



EL RECAUDADOR

*Javier Martínez de Velasco*  
JAVIER MARTÍNEZ DE VELASCO

92/51279

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe asimismo se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.-

EXPIE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-995-91	PICCATA SA	ALONSO, 1 -SANTANDER	51.000
S-325-92	J.L.SALAS BEAR	GRA.DAVILA 324,P2-ID.	51.000
S-242-92	CUESAN SL	M.HERMIDA, 34- ID.	501.000
S-241-92	PROM.SOMO SA	FLORANES, 23,ENT ID.	51.000
S-240-92	REMYCAR SL	LA RONDA,7.CASTRO URD.	60.000
S-239-92	ID.	ID.	60.000
S-236-92	J.A.ASENSIO	ALDAY-MALIANO	50.100
S-205-92	PROM.CAROCA	HERNAN CORT,41-SDER.	50.100
S-200-92	C.HERRERO LLAMA	MIGUEL ARTIGAS,4-SDER	55.000
S-199-92	M.DUBREUIL EXP.	JESUS CANCIO,14 COMILLAS	50.100
S-198-92	HERRAN NAUTICA SA	MARINA CANTAB.CAMARGO	50.100
S-197-92	CYMBESA	NAVALIAS, 6-S.CRZ.BEZANA	50.100
S-196-92	S.T.CALEFACCION	CISNEROS, 97 -SDER	51.000
S-195-92	ID.	ID.	10.000
S-194-92	S.SUM Y CONTRATAS	ANTONIO LOPEZ,50BAJO-SDER	75.000
S-191-92	MARSEBE SA	P.SAN MARTIN 16-SDER	51.000
S-190-92	ESTUDIO 33 SL	C.SAINZ 17-2A ID.	51.000
S-189-92	T. REINOSA	LA NAVAL S/N -REINOSA	51.000
S-188-92	S.REVUELTA GIL	JULIO HEUZUER,6-12-TORR	50.100
S-187-92	PLANITEC SL	CARR. ALDERICIA 34.SDER.	50.100
S-186-92	TUCRI SA	SAN FERNANDO, 2-2 SDER	50.100
S-185-92	ID.	DI.	75.000
S-184-92	J.DEL CORTE C.	TETUAN, 46.SDER	51.000
S-183-92	A.GLEZ. RAMON	B.JDA.POLIO,15 SDER	51.000
S-181-92	J.SANTOS ARCONADA	FLORIDA,4 SDER.	50.100
S-180-92	J.FDEZ. DEL RIO	JUAN XXIII, 20 SDER.	50.100
S-179-92	CONSTR. SANTANDER	ALTA, 56 SDER	55.000
S-178-92	N.GUTIERREZ ARGUESO	GARCIA MORATO,13-2E SDER	51.000
S-132-92	M. VALLE GLEZ.	MOCTEZUMA, 3 SDER.	51.000
S-131-92	ID.	ID.	100.000
S-119-92	FEGON SL	C.ALONSO VEGA,9-7A SDER	51.000
S-117-92	N.GTRREZ ARGUESO	GARCIA MORATO,13-2 ID.	75.000
S-116-92	MANUEL VALLE GLEZ.	MOCTEZUMA ,3 SDER	51.000
S-115-92	M.ALCARAZ A.	RETORTILLO-REINOSA	51.000
S-99-92	R.ZATARAIN I.	LEALTAD,12-61-SDER	50.100
S-86-92	C. SANTANDER SA	ALTA, 56 -SDER	51.000
S-83-92	M. VAZQUEZ A.	JOAQUIN COSTA,15B-41-SDER	80.000
S-78-92	TALANE SA	JOAQUIN COSTA, 18-SDER.	51.000
S-77-92	P.INCERA ESCOBEDO	CANALEJAS, 9 B-3 -SDER	51.000
S-75-92	RURAN SC	POL.EL CAMPON-PENACAST.	51.000
S-72-92	J.F.GLEZ.SALAS	M.HERM.24-4B-ESC.DCH-SDER	51.000
S-70-92	R. CASO RGUEZ.	G.DAVILA,26-38L-5 ,SDER	51.000
S-66-92	M.SOLANA LOPEZ	ZANCAJO OSORIO,5-3 SDER	5.000
S-37-92	J.IGLESIAS A.	FDD.ARCE, 1 TORRELAVEGA	51.000
S-35-92	FCO.ROBLES MARTIN	GRAL.DAVILA, 240 SDER.	50.100

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente cedula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado punto 3, en Santander, a 4 de junio de 1992.

EL SECRETARIO GENERAL  
 FDO: CELSO SANCHEZ GONZALEZ

92/52087

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

**Anuncio: Otorgamiento permiso de investigación «San Vicente 2», número 16.434**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por Resolución de fecha 7 de mayo de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «San Vicente 2».

Número: 16.434.

Recursos a investigar: Plomo y zinc (sección «C»).

Superficie otorgada: Diecisiete (17) cuadrículas mineras.

Término: San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 196, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 7 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/43647

**DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER**  
**CONCESIONES**

Don Francisco Javier del Valle Diéguez y don Fermín Cuesta Lagüera, en nombre y representación de las sociedades mercantiles «Cargas y Descargas Velasco, Sociedad Anónima», y «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima», respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, calle Antonio López, número 24, solicitan del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Transportes la concesión de una parcela en el espigón central de la zona de Raos del Puerto de Santander, con destino a instalaciones para el almacenamiento de mercancías portuarias.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 7 de mayo de 1992.—El director del Puerto, Manuel Martín Ledesma.

92/43877

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Comisaría de Aguas**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 19 de marzo y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a «S. A. T. Los Heros» la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,87 litros de agua por segundo de un pozo construido en La Hernia, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Oviedo, 23 de marzo de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/30163

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Comisaría de Aguas**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la

Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 10 de abril y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Eduardo García de Enterría y Martínez Carande la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo de 3,66 litros de agua por segundo en jornada de ocho horas, con un volumen máximo anual de 36.800 metros cúbicos, a derivar del río Deva, en términos de Cogarnaturieno, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 27 de abril de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/40737

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 53/92, instruido por el extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Diepa», folio 3.334 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Emilio Durán de la Colina.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a la autoridad de Marina.

Santander, 14 de mayo de 1992.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

92/43897

**3. Subastas y concursos**

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Dependencia de Recaudación**

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. AGUSTIN HIDALGO TALON, con N.I.F. 13854793 F, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien hipotecado que más abajo se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 8 de Septiembre de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

**BIEN EMBARGADO A ENAJENAR**

Descripción: RUSTICA en la mies de Torrentera, al sitio de La Calleja de la Manca en el pueblo de Duález, en el Ayuntamiento de Torrelavega, un prado cerrado sobre sí de 21 carros o 37 áreas 59 centiáreas, aunque hoy tiene 21 carros o 38 áreas 13 centiáreas. Linda: Este, carretera de servidumbre de fincas, hoy propiedad de Da Angeles Laso Revuelta; Oeste, herederos de D. Benito González Tanago; Norte, la Mies de Torrentera, y Sur, calleja de la Manca o calleja vecinal; sobre la que se encuentra construida una nave de planta baja con una superficie aproximada de 840 metros cuadrados en la parte Sur-Este. Todo ello como una sola finca.

Derechos del deudor sobre el bien: A la constitución de la hipoteca, los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: TRECE MILLONES DE PESETAS (13.000.000).

Tipo para la primera licitación: UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VRINTITRES PESETAS (1.452.523). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará el siguiente tipo de subasta, correspondiente al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: UN MILLON OCHENTA Y NOUVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.089.392). impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiendose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará

pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

59.- Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son las siguientes:

\* Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial.

70.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

80.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

90.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

100.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios y los propietarios actuales, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los propietarios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 5 de Junio de 1992  
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION.

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora.

Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

#### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

##### BIEN Nº 1

URBANA: Número 12, correlativo legal. Piso tercero B, situado en la cuarta planta de una casa en el sitio de Santa Catalina de Castro Urdiales. Mide 115 metros cuadrados de superficie útil.

Finca número 15.181, inscrita al tomo 210, libro 143, folio 51, Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Tasación: Ocho millones seiscientos veinticinco mil pesetas (8.625.000 ptas.).

##### BIEN Nº 2

URBANA: Número 3, correlativo legal. Local comercial situado en la primera planta, entre el portal número 50 al norte y al sur portal 48, de una casa en la calle de José María de Pereda de Castro Urdiales. Mide 77 metros cuadrados con 70 decímetros.

Finca número 14.200, inscrita al tomo 202, libro 136, folio 113, Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Tasación: Ocho millones ciento noventa mil pesetas (8.190.000 ptas.).

Tipos de la subasta en primera licitación:

BIEN NUMERO 1: Tipo de la subasta en primera licitación: Un millón quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (1.557.469 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

BIEN NUMERO 2: Tipo de la subasta en primera licitación: Un millón quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (1.557.469 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipos de la subasta en segunda licitación:

BIEN NUMERO 1: Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75 % del que rigió en la primera licitación, o sea, un millón ciento sesenta y ocho mil ciento dos pesetas (1.168.102 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN NUMERO 2: Tipo de la subasta en segunda licitación: el 75% del que rigió en la primera licitación, o sea, un millón ciento sesenta y ocho mil ciento dos pesetas (1.168.102 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.



92/52055

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia de Recaudación

#### ACUERDO, PROVIDENCIA, NOTIFICACION Y ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. ENRIQUE FERNANDEZ BEDIALAUNETA con D.N.I. nº 13.652.624, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 13 de noviembre de 1.992, a las 10 horas, en la



En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.- Las cargas y gravámenes registrales preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta, que deberán quedar subsistentes a la adjudicación, son las siguientes:

**BIEN NUMERO 1:**

a) Hipoteca a favor de la SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE SANTANDER, S.G.R., en anagrama SOGARCA, S.G.R.

b) Hipoteca a favor del BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO.

**BIEN NUMERO 2:**

a) Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

b) Hipoteca a favor del BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO.

7.- Los títulos de propiedad disponibles y correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere a .D. ENRIQUE FERNANDEZ BEDIALAUNETA para que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente anuncio de subasta, entregue los títulos de propiedad de los bienes subastados, en el Servicio de Procedimientos Especiales de la A.E.A.T., sito en la calle Calvo Sotelo 27 de

Santander

11.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 29 de mayo de 1.992  
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

92/48817

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Resolución de 28 de mayo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de guardias municipales*

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 104, de fecha 25 de mayo de 1992, se publican las bases de

la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de guardias municipales, correspondientes al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984.

Los interesados podrán presentar las solicitudes durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referidos a esta oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 28 de mayo de 1992.—El alcalde, Fernando Astobiza.

92/48981

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### Oferta de empleo público para 1992

Provincia: Cantabria.

Entidad: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Número de código territorial: 39025.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo de 1992.

#### *Funcionarios de carrera:*

Grupo artículo 25 Ley 30/1984. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía local y sus auxiliares. Denominación: Guardias. Número de vacantes, cuatro.

#### *Personal laboral:*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón-especialista. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpieza de edificios municipales. Número de vacantes: Una.

Los Corrales de Buelna, 17 de marzo de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

92/44197

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### ANUNCIO

#### *Plantilla de personal funcionario*

Un secretario, un interventor, un tesorero (vacante), un jefe de Sección, dos técnicos de Administración Local, tres administrativos, cinco auxiliares administrativos, un lector administrador del Servicio de Aguas y otros cometidos de Rentas (vacante), una plaza de cometidos especiales (funciones de ordenanza según Decreto 689/75, de 21 de enero), una limpiadora, un sargento, un cabo, doce guardias (uno con funciones administrativas), un aparejador, un auxiliar sub-escala técnica (rama delineación), un capataz, un oficial sepulturero, un oficial fontanero y diecisiete ayudantes de otros oficios.

#### *Plantilla de personal laboral*

a) Puestos de trabajo en colaboración con el INEM-Escuela Taller:

Un director, doce profesores-monitores, dos administrativos, un mecánico-conductor (mantenimiento) y noventa y seis alumnos.

Módulo promoción y desarrollo: Nueve licenciados y trece contratados de Formación Profesional.

b) Puestos de trabajo de personal en desempleo, según Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio:

Veinte peones y tres auxiliares administrativos.

c) Personal laboral fijo:

Dos limpiadoras (doña Nieves Gutiérrez Postigo y doña Emilia Pérez García), un encargado del pabellón polideportivo (don Fernando Rodríguez Gutiérrez), un técnico especialista en Informática de Gestión (vacante) y una plaza de cometidos múltiples para las instalaciones deportivas (vacante).

d) Personal laboral eventual:

Una asistente social.

Reinosa, 13 de mayo de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/44538

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

*Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992*

Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 1992.

#### *A) Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984, C; clasificación, escala de Administración General, subescala administrativa; número de vacantes, dos, y denominación, administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984, D; clasificación, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de policía local; número de vacantes, tres, y denominación, un cabo y dos guardias.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984, E; clasificación, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de personal de oficios; número de vacantes, dos, y denominación, ayudantes.

#### *B) Personal laboral*

Nivel de titulación, Graduado Escolar, FP1 o equivalente; denominación, o en su caso, cometidos básicos, auxiliar administrativo, y número de vacantes, una.

Nivel de titulación, certificado de escolaridad o equivalente; denominación, o en su caso, cometidos básicos, operario servicios varios, y número de vacantes, dos.

Nivel de titulación, certificado de escolaridad; denominación, o en su caso, cometidos básicos, conserje, y número de vacantes, dos.

Nivel de titulación, Bachiller, FP2 o equivalente; denominación, o en su caso, cometidos básicos, educador de calle, y número de vacantes, una.

El Astillero a 28 de marzo de 1992.—El secretario, Epifanio Sánchez de la Torre.—Visto bueno, el presidente de la Corporación, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

92/41399

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión del día 7 de mayo de 1992, ha acordado proceder a la enajenación, mediante subasta pública, de dos viviendas propiedad de dicho Ayuntamiento, correspondientes al grupo Carlos Pinilla.

Objeto: Dos viviendas situadas en las calles Sol y Carretas.

Tipo de licitación: Va desde 1.026.401 pesetas la vivienda más barata a 1.488.177 pesetas, la más cara.

Celebración de la subasta: Se celebrará a las diez horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Documentación: Deberá constituirse una fianza provisional del 2% del precio de licitación, así como declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 9 de la Ley de Contratos del Estado. Esta documentación deberá presentarse en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» (último publicado).

Pliego de condiciones: Estará expuesto a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), toma parte en la subasta de enajenación de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Reinosa y ofrece por la vivienda situada en la calle..., número..., piso..., mano..., la cantidad de... pesetas (en número y letra). Haciendo constar que en sobre aparte (número A) acompaña la documentación referida en esta misma cláusula del pliego de condiciones y que acepta cuantas obligaciones se deriven de este pliego de condiciones.

Lugar y fecha.

Reinosa, 2 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/50329

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 Diciembre 1.991, la modificación de las Ordenanzas fiscales y tipos impositivos reguladoras del "Precio Público por utilización del Pabellon Polideportivo cubierto municipal" y del "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras", sometidas a información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a de finitivas, procediéndose a publicar su texto integro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y que a continuación se transcribe:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL**

**ARTICULO 1º.- Fundamento legal**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por prestación de los Servicios de utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto Municipal.

**ARTICULO 2º.- Sujeto Pasivo**

Se hallan obligados al pago del precio público por prestación del Servicio Público por utilización del Pabellón Polideportivo Cubierto las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la utilización de dicho Servicio.

**ARTICULO 3º.- Tarifa**

La cuantía del Precio Público será fijada en los siguientes:

CONCEPTO	TIEMPO	PESETAS
<b>DE LUNES A VIERNES, -DEL MUNICIPIO</b>	<b>1 HORA</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
Junior y Senior	1.050	10.500
Categorías inferiores	525	5.250
<b>DE OTROS MUNICIPIOS</b>		
Cualquier categoría .....	2.100	21.000

CONCEPTO	TIEMPO	PESETAS
<b>SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>1 HORA (1)</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
		C. Seman/Alt.
Junior y Senior,.....	1.575	15.750 7.875
Categorías Inferiores .....	800	8.000 4.000
<b>DE OTROS MUNICIPIOS:</b>		
Cualquier categoría .....	3.150	31.500 15.750
<b>UTILIZACION DEL GIMNASIO</b>	<b>12 HORAS MENSUALES</b>	
Del municipio y de otros Municipios .....		1.575

(1) En caso de que jueguen alternativamente una semana sí y otra no.  
— En los espectáculos, actos o partidos, en que proceda la venta de localidades, el Organizador, en el momento del contrato con el Ayuntamiento, pagará el 10% del billete puesto en venta.

— Los Centros educativos, en horas lectivas, las Escuelas Municipales y los Equipos federados de base, pertenecientes a estas Escuelas, estarán exentos del pago de la tarifa en el uso del Pabellón.

**ARTICULO 4º.- OBLIGACIONES DE PAGO.**— La obligación del pago del precio nace al autorizarse la prestación del Servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado.

**ARTICULO 5º.- ADMINISTRACION Y COBRANZA.**— Los interesados en la utilización de estos servicios deberán presentar la solicitud en el Ayuntamiento, conforme se describe en el Reglamento de Funcionamiento/Interior del mismo.

**ARTICULO 6º.- PAGO.**— El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

**ARTICULO 7º.- APREMIO.**— Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el Procedimiento Administrativo de Apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

**DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.**— La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1.992.

**ORDENANZA FISCAL Nº 16.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y OBRAS.**

**ARTICULO 1º.- Fundamento Legal.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**ARTICULO 2º.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE**

1.- El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la

realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

2.- Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Obras de demolición
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior, como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes
- e) Obras de fontanería y alcantarillado
- f) Obras en Cementerios
- g) Cualesquiera construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

#### ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de Contribuyentes:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra, en los demás casos.

2.- Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### ARTICULO 4º.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 2% en las cuantías de presupuesto de 1 pesetas hasta 15.000.000 pesetas; exceso de 15.000.000 de pesetas, el 2,40%.

4.- El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.- Las viviendas con cualquier tipo de protección oficial, abonarán el 50% de la tasa e Impuesto al devengo de la licencia, y el resto a los seis meses de concesión de la misma.

#### ARTICULO 5º.- GESTIÓN

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras, efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obra o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

#### ARTICULO 6º.- APREMIO.-

1.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2.- Las liquidaciones se notificarán al sujeto pasivo con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

#### ARTICULO 7º.- PARTIDAS FALLIDAS.-

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### ARTICULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan// en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, a 27 de Mayo de 1.992.



EL ALCALDE,

92/51561

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Colindres, 15 de mayo de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/44892

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 14 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/44891

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Se expone al público por espacio de diez días desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1992.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar dicho padrón y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Val de San Vicente, 15 de mayo de 1992.—El alcalde presidente, P. D., la teniente alcalde delegada, Gema Solís Teja.

92/45433

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN****ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión de Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 14 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/46809

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS****EDICTO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación los padrones de contribuyentes por los impuestos, tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar contra los mismos alegaciones o reclamaciones.

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable.

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de basuras.

—Impuesto de circulación de vehículos.

Limpías a 13 de mayo de 1992.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

92/44878

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA****EDICTO**

Confeccionado por la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria el censo provisional del impuesto de actividades económicas para 1992, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1992.—El alcalde, José Antonio González Fernández.

92/47337

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992 ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

—Impuesto sobre actividades económicas.

—Tasa de apertura de establecimientos.

Todo lo cual se somete a información pública, por un plazo de treinta días hábiles, para presentación de reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dichos acuerdos.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Valdeprado del Río a 14 de mayo de 1992.—La alcaldesa (ilegible).

92/46772

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de doña Nicolasa Sobrao González se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a tienda de ropa y complementos, en la avenida del Ris, 2, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 4 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/50945

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1992, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por «Abascal & Barrueco, Arquitectos Asociados, S. L.», que tiene por objeto señalamiento de alineaciones y ordenación de volúmenes, en parcelas sitas entre calle Monte y prolongación Pintor Rosales, para la edificación proyectada por la citada sociedad. Acordando asimismo publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» con notificación personal a los propietarios y afectados por el estudio de detalle, facultando a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la efectividad y ejecución del citado acuerdo, comunicando la aprobación definitiva del citado estudio de detalle a la Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el citado acuerdo municipal podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», como trámite previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Colindres, 11 de mayo de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/42537

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1992, aprobó definitivamente el «estudio de detalle UA-28, en la calle Industria, número 94», promovido por «Promociones Santiago Cagigas, S. L.», conforme al proyecto del arquitecto don Juan Miralles Palencia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

—Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

—Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

El Astillero a 8 de mayo de 1992.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

92/45681

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE MADRID

#### EDICTO

*Expediente número 352/87*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 352/87 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Ángel Seoane Calonge

y doña Ramona Peña Concha, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Santander, piso primero derecha C de la casa señalada actualmente con el número 3 de la segunda travesía de San Simón, tipo C. Está situado en la planta tercera del inmueble, y a la parte Oeste. Tiene una superficie útil de 57 metros 95 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, terreno dejado para calle; al Este, piso primero centro y hueco de escalera; al Sur, terreno dejado para calle, y al Oeste, finca de don Eugenio López Chacarra. Consta de cocina-comedor, cuatro dormitorios y cuarto de aseo con ducha. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6 enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, al tomo 1.122, libro 432.1, folio 157, finca número 26.884 e inscripción quinta.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo 22 de septiembre a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.800.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán consignarse previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado («B. B. V.») el 20 % del tipo del remate.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 24 de noviembre, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

9. Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el

día siguiente hábil, a la misma hora, de aquel en que estuviera señalada la subasta de que se tratare, y con las demás condiciones contenidas en el presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Ángel Seoane Calonge y doña Ramona Peña Concha, y para general conocimiento, se expide el presente, en Madrid a 28 de febrero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).

92/52823

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

902/92.- DON JOSE LUIS RUIZ CAMPO contra la desestimación por la DIRECCION GENERAL DE TRAFICO del recurso de alzada presentado por el recurrente a la resolución recaída en el expediente sancionador 39-040033373, incoado contra éste por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria por una supuesta infracción de la Ley de Seguridad Vial.

903/92.- DOÑA CONSUELO ORIA FERNANDEZ contra el Acuerdo dictado por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 27.02.1992, por el cual desestima la reclamación económica-administrativa la cual se promovió contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria General para la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Cantabria de fecha 25 de septiembre de 1991, por la cual desestima el recurso de reposición contra notificación n° 91.053 emitida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

904/92.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dictada en fecha 20.04.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en fecha 11.04.92, contra la dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander por una supuesta infracción laboral en materia de modificación colectiva de condiciones de trabajo, sobre sanción.

905/92.- DOÑA MARIA JESUS DE LA FUENTE PORRES contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 29.04.1992 desestimatoria de la reclamación interpuesta contra la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

906/92.- FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, S.A. contra la resolución-notificación de fecha 13.03.1992 dictada por la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, desestimando el recurso de reposición presentado en su día contra la resolución de fecha 03.10.1991, que establecía la imposición de un canon de vertidos.

907/92.- SOCIEDAD MERCANTIL "ALVAREZ FORESTAL, S.A." contra la resolución desestimatoria en fecha 06.04.1992 del AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO del recurso de reposición contra otra resolución de la misma corporación de fecha 04.02.1992 complementada con otra del 28 del mismo mes, por la que se procede a la liquidación de la tarifa por precio público por la conducción, arrastre o almacenamiento de maderas, con motivo de la extracción de 971 esteros del monte "Las Cocias" en el pueblo de Silió.

908/92.- DON EMILIO GONZALEZ GARCIA contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25.03.1992, por el que se desestima recurso de alzada.

909/92.- BALBEN, S.A. contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 09.04.1992, por la que se desestima la reclamación interpuesta en solicitud de devolución de lo ingresado en concepto de I.V.A. durante el ejercicio de 1990.

910/92.- DON FRANCISCO GUERRA PEREZ contra la denegación presunta en virtud de silencio administrativo de la petición formulada por el AYUNTAMIENTO DE SANTIALIA DEL MAR en escrito de fecha 12.08.1991, sobre demolición de obras realizadas por el vecino Don Angel Fernández Gómez en la propiedad del mismo colindante con el Palacio de Las Arenas, propiedad del recurrente.

922/92.- DON FRANCISCO JAVIER PEREZ SAIZ contra resolución y acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14.05.1991 y contra Resolución dictada en contestación al recurso de alzada por la SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 30.03.1992 y confirmatoria de la primera resolución expediente n° 17401/91-E, Asunto : Acta n° 68/91

923/92.- SERVIMAX, S.A. contra resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS)

Referencia : n° 11185 y 11189/91 de fecha 31.03.91 a raíz del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra Actas de Infracción de fecha 15.10.90 n° 2048 y 2049/90 levantada por la Inspección de Trabajo de Santander con la proposición de una multa de 500.000,- pesetas.

927/92.- DON MIGUEL BEDIA BEDIA contra AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO solicitando se certifique las cantidades percibidas por dicha autoridad día a día, desde el 01.01.1989 hasta la fecha actual, en concepto de asistencia a la Alcaldía y atención al público, de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª.1.C. del presupuesto para 1989, aún vigente en lo relativo a esta partida.

928/92.- DOÑA CARMEN CLOTILDE GUTIERREZ GUTIERREZ contra la resolución presunta por silencio administrativo de la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, recaída al recurso de reposición interpuesto por esta parte el 01.07.1991, a su vez interpuesto contra la adjudicación definitiva del concurso de traslados (convocados por Orden del 23.10.90, B.O.E. de 12 de noviembre).

930/92.- DON JOAQUIN LOPEZ PEDRAJA Y DOÑA MARIA CONCEPCION PILA VIADERO contra resolución del fecha 05.03.1992 del AYUNTAMIENTO DE SANTONA por el que se deniega la declaración de ruina solicitada por los recurrentes sobre edificios de su propiedad, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a trece de junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO



92/54212

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 652/87

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 652/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 31 de marzo de 1992. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra don Isaac Sánchez González y don Rodrigo Sánchez Carmona, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores don Isaac Sánchez González y don Rodrigo Sánchez Carmona, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 391.486 pesetas de principal más intereses devengados, gastos e intereses pactados, así como las costas que se impongan a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al code mandado don Isaac Sánchez González, haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo el presente, en Santander a 19 de mayo de 1992.— La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/47012

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.220/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.220/91, seguidos a instancias de don Mateo Alejandro Antón Tavanilla y cuatro más, contra imprenta «Cervantina», don José Luis del Corte Mirones y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a imprenta «Cervantina», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/53710

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.052/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.052/91, seguidos a instancia de don Ricardo Fernández Pérez y otro, contra «Arquitectura de Interiores, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de julio, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Arquitectura de Interiores, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/53129

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958